

1387

06064

RESOLUCIÓN No. 87-2-1-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A.

QUE el señor Gabriel Arce Crovari, con el patrocinio del abogado Gustavo Arce Guini, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, con el No. P-J-1306 de 18 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. CC-DJ-CA-87-1927 del 24 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución simultánea de PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRETES dividido en doscientas acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del

Quilis

I

Foja 2 de 2

06064

Resolución No. 87-2-2-1-

Compañía: PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI"  
S.A.

contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 de Noviembre de 1987

*E. Urdin*  
Econ Eufemia Urdin Salto  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

*7. Pont*  
Idem/Idem  
DE: A/1120

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 26.600 a 26.601, número 2.237 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.295 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil